

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica **Sector:** Educación

Unidad Auditada: Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP **Clave del Programa.** 800 "Al Desempeño"

Observación

Recomendaciones

1. Insuficiencias presentadas en la programación de las metas de los Indicadores "Tasa de variación de las evaluaciones de competencias realizadas" y "Tasa de variación de los certificados de competencias gestionados"; así como, incumplimiento de las metas comprometidas para el ejercicio 2019 por parte de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

De la revisión a los indicadores "Tasa de variación de las evaluaciones de competencias realizadas" y "Tasa de variación de los certificados de competencias gestionados" administrados por la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación (DAOCE) durante el ejercicio 2019; así como, a la integración de éstos, de conformidad con su universo cobertura, meta reprogramada y alcanzada y las áreas que participaron en su programación y cumplimiento: Oficinas Nacionales (O.N.), Colegios Estatales (C.E.), Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO); se comprobó a través de los documentos trimestrales "Avance de metas de la matriz de indicadores de resultados MIR" que, los indicadores al cierre del citado ejercicio 2019 presentaron los siguientes resultados:

Nombre del Indicador	Universo Cobertura	Áreas	Meta Reprogramada a 2019	Meta Alcanzada 2019	% de cumplimiento de la meta
Tasa de variación de las evaluaciones de competencias realizadas	217,109	O.N.	1,300	3,719	286%
		C.E.	211,909	228,854	107%
		UODCDMX	2,800	2,917	104%
		RCEO	1,100	473	43%
		Totales	217,109	235,963	109%
Tasa de variación de los certificados de competencia gestionados	163,434	O.N.	850	3,653	430%
		C.E.	159,584	168,438	105%
		UODCDMX	2,200	2,400	109%
		RCEO	800	336	42%
		Totales	163,434	174,827	107%

Correctiva:

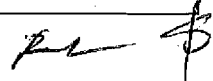
Con la finalidad de dar atención a la observación detectada, se recomienda al Titular de la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación girar instrucciones por escrito a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore y proporcione a este Órgano Interno de Control lo siguiente:

a) Un informe fundado y motivado mediante el cual justifique por qué los universos cobertura de los citados indicadores correspondió a la meta alcanzada durante el ejercicio 2018 (217,109 evaluaciones y 163,434 certificaciones); así como, puntualizar y evidenciar como fue considerado el mercado laboral y la matrícula escolar los citados universos.

Finalmente, dicho informe deberá incluir la justificación del porque las cifras de las metas reprogramadas para 2019 de ambos indicadores, son idénticas a su universo cobertura y por ende a la meta alcanzada durante 2018, e indicar los motivos por los cuales no se incrementaron entre dichos ejercicios.

b) Solicitar y recabar del Titular de la RCEO un informe fundado y motivado mediante el cual justifique el incumplimiento de las metas reprogramadas durante el ejercicio 2019.

c) Solicitar y recabar del Titular de la UODCDMX un informe fundado y motivado mediante el cual justifique porque sus metas





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas No **11** de **22**
 Número de auditoría: **12-800/2020**
 Número de observación: **01**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP

Clave del Programa. 800 "Al Desempeño"

Observación

Recomendaciones

Derivado de la información anterior, se observó lo siguiente:

a) El universo cobertura de ambos indicadores correspondió a la meta alcanzada durante el ejercicio 2018 (217,109 evaluaciones y 163,434 certificaciones); mismos que no corresponden a una cobertura real, debido a que los servicios de evaluación con fines de certificación de competencia están dirigidos al mercado laboral y al modelo académico institucional. Cabe hacer mención, que la matrícula escolar al cierre del ejercicio 2018 fue de 284,135 alumnos.

b) Con respecto al inciso anterior, es de destacar que las metas y universo cobertura de estos indicadores fueron reprogramados, con la finalidad de que fueran equivalentes a los resultados alcanzados durante el ejercicio 2018, (217,109 evaluaciones y 163,434 certificaciones); por lo que, no se identificó un aumento en las metas para el ejercicio 2019.

c) Referente al cumplimiento, se identificó que de manera global las metas reprogramadas de los citados indicadores se alcanzaron en un 109% y 107% respectivamente; sin embargo, por unidades administrativas se observó lo siguiente:

1. La RCEO no cumplió con sus metas reprogramadas durante 2019, detectándose que solo alcanzó un avance del 43% y 42% respectivamente.

2. En relación con el total de Centros de Evaluación (internos) en el CONALEP (306), se identificó que la UODCDMX cuenta con 27 de ellos, lo que representó un 8.82%; sin embargo, se detectó que sus metas reprogramadas representaron el 1.28% y 1.34% del total reprogramado, en tanto que sus metas alcanzadas equivalen al 1.23% y 1.37% del total alcanzado respectivamente; observándose que éstas no se programaron y alcanzaron en proporción con los Centros de Evaluación con los que contó.

Causa: Insuficiencia presupuestal para las operaciones de la DAOCE; así como, deficiente planeación en la integración de los indicadores, en el

reprogramadas y alcanzadas durante el ejercicio 2019, no fueron proporcionales con los Centros de Evaluación con los que contó.

Por lo anterior, deberá remitir a esta Instancia de Control la documentación que acredite la atención total de esta recomendación.

Preventiva:

Este Órgano Interno de Control en el CONALEP recomienda al Titular de la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación girar instrucciones por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de Acreditación de Centros de Evaluación, y de Operación de Centros de Evaluación, así como a los Titulares de la UODCDMX y RCEO para que la integración de los indicadores administrados por la citada Dirección, se realice con un universo cobertura calculado sobre una base real y documentada, que permita una adecuada planeación, programación y reprogramación de las metas propuestas y que éstas sean exigentes y alcanzables, con la intención de realizar o reforzar acciones a corto plazo que permitan incrementar los servicios de evaluación con fines de certificación de competencias, tratando de cubrir la mayor parte del universo cobertura posible, en beneficio de la población estudiantil y del mercado laboral solicitante, en congruencia con el marco normativo aplicable; remitiendo a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 2020.

Fecha Compromiso: 19 FEB 2021

[Handwritten signatures and initials]

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas No **12** de **22**
 Número de auditoría: **12-800/2020**
 Número de observación: **01**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP	Clave del Programa. 800 "Al Desempeño"
Observación	Recomendaciones

establecimiento del universo cobertura y en las metas programadas, reprogramadas y alcanzadas por la citada Dirección.

Efecto:

Posible generación de resultados intrascendentes, ni de impacto para una adecuada toma de decisiones; impidiendo con ello cumplir con los objetivos y metas del Colegio.

Fundamento Legal:


Artículos 35, fracciones I, VI y IX del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018.

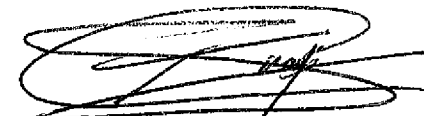
Numeral 1.7.3., funciones 1, 7 y 9 del Manual General de Organización del CONALEP, del 17 de septiembre de 2013.

Artículos 24, fracción I, 25, fracciones I y III, 27 y 45, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 25 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.


Lic. Juan Carlos Beltrán Cordero
 Director de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP


Mtra. María del Rocío Gaytán Torres
 Coordinadora de Acreditación de Centros de Evaluación del CONALEP


Ing. Otilio Eslava Borja
 Coordinador de Operación de Centros de Evaluación del CONALEP

Elaboró

C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de Grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Firma en suplencia por ausencia la Lic. Benny Laura Carrasco Valdivieso, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con el artículo 38, fracción III, numeral 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en atención al oficio 11125/OIC/360/2020 del 10 de diciembre de 2020.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas No **13** de **22**
Número de auditoría: **12-800/2020**
Número de observación: **02**
Monto fiscalizable: **\$869 MP**
Monto fiscalizado: **\$869 MP**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP

Clave del Programa. 800 "Al Desempeño"

Observación

Recomendaciones

2. Gastos realizados por la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación a través de la partida presupuestal 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas", la cual no le fue autorizada en el presupuesto de 2019, ni pertenecen al concepto de dicha partida de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

De la revisión al presupuesto autorizado a la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación (DAOCE) durante el ejercicio 2019, el cual se comunicó mediante el oficio SA/066-2/2019/DAF de fecha 12 de febrero de 2019, así como a las erogaciones realizadas por esta Dirección para la consecución de sus objetivos y metas en el citado ejercicio; se detectó el evento contable (póliza) con número de transferencia 2771 del 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se realizó el pago de viáticos de las personas que aplicaron la auditoría anual realizada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), con base en la cláusula quinta, numeral 5.2., inciso n), del contrato de acreditación de entidad de certificación y evaluación de competencias, suscrito por el CONOCER y el CONALEP de fecha 27 de agosto de 2015, por un total de \$14,999.99; sin embargo, se observó que dicho pago se realizó a través de la partida presupuestal 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas", la cual no le fue autorizada a la citada Dirección mediante el oficio antes indicado, ni pertenece al concepto de dicha partida de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Cabe hacer mención que, dicha cláusula quinta, numeral 5.2., inciso n), del contrato de acreditación de entidad de certificación y evaluación de competencias antes mencionado, no indica cual es el importe que se pagará por el concepto de viáticos y pasajes a las personas que realicen las auditorías por parte del CONOCER, ni los parámetros para el cálculo de éstos.

Correctiva:

Con la finalidad de dar atención a la observación detectada, se recomienda al Titular de la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación girar instrucciones por escrito a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore y proporcione a este Órgano Interno de Control un informe fundado y motivado mediante el cual justifique la utilización de la partida 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas", misma que no fue autorizada originalmente; así como, puntualizar en que contribuyó el gasto realizado por la cantidad de \$14,999.99 al cumplimiento de objetivos y metas de la citada Dirección; remitiendo a esta Autoridad Administrativa la documentación que compruebe la atención total de esta recomendación.

Preventiva:

Este Órgano Interno de Control en el CONALEP recomienda al Titular de la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación girar instrucciones por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de Acreditación de Centros de Evaluación, y de Operación de Centros de Evaluación, para que generen un mecanismo de control con tramos de responsabilidad definidos, con la finalidad de que se garantice que los recursos erogados a través del presupuesto de la citada Dirección deberán estar comprometidos específicamente a través de los instrumentos jurídicos necesarios, presupuestados, autorizados, debidamente justificados y que éstos se encuentren alineados al cumplimiento de

[Handwritten signatures and initials]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas No 14 de 22
 Número de auditoría: 12-800/2020
 Número de observación: 02
 Monto fiscalizable: \$869 MP
 Monto fiscalizado: \$869 MP
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP	Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"
Observación	Recomendaciones

Causa:
Deficiencias en la administración y ejercicio del presupuesto autorizado, al aplicar recursos en partidas no autorizadas y por conceptos distintos a los estipulados en las partidas ejercidas.

Efecto:
Posible afectación al cumplimiento de objetivos y metas de la DAOCE, por la realización de gastos en operaciones no presupuestadas, ni autorizadas.

Fundamento Legal:
 Artículos 35, fracción I del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018.
 Numeral 1.7.3., función 1 del Manual General de Organización del CONALEP, del 17 de septiembre de 2013.
 Artículos 1, segundo párrafo; 2, fracción V; 4 y 24 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Artículos 26, fracción I, 29, fracción IV, y 64, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, numeral 9, apartado "Definición de los Conceptos y de las Partidas", concepto 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas".

los objetivos y metas de ésta, en apego a la normatividad aplicable; remitiendo a esta Instancia de control copia de las instrucciones formuladas al respecto y el mecanismo de control establecido.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 2020.

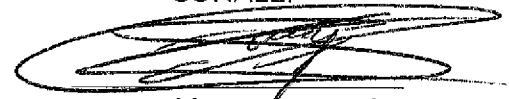
Fecha Compromiso: 19 - Feb - 2021.


Lic. Juan Carlos Beltrán Cordero

Director de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del
CONALEP


Mtra. María del Rocío Gaytán Torres

Coordinadora de Acreditación de Centros de Evaluación del
CONALEP


Ing. Otilio Eslava Borja

Coordinador de Operación de Centros de Evaluación del CONALEP

Elaboró



C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de Grupo



C.P. Osvaldo Recillas Miranda

**Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública**

Firma en suplencia por ausencia de Lic. Benny Laura Garrasco Valdivieso, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con el artículo 38, fracción III, numeral 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en atención al oficio 1125/OIC/360/2020 del 10 de diciembre de 2020.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP	Clave del Programa. 800 "Al Desempeño"
Observación	Recomendaciones

3. Deficiencias en la acreditación y renovación de los Estándares de Competencias; así como, nulo desempeño de los Centros de Evaluación Internos (planteles) acreditados por el CONALEP durante el ejercicio 2019.

De la revisión y análisis a las acreditaciones y renovaciones de los estándares de competencia realizadas por la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación (DAOCE) ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), al presupuesto ejercido para el pago de estos conceptos mediante los eventos contables (pólizas) y a los procesos de evaluación con fines de certificación de competencias laborales realizados en los Centros de Evaluación acreditados por el CONALEP durante el ejercicio 2019; se determinó que el Colegio durante el citado ejercicio gestionó ante el CONOCER **29** Acreditaciones de Estándares de Competencia y **72** Renovaciones de Estándares de Competencia por la cantidad de \$20,017.42 y \$64,319.04 respectivamente; de los cual se observó lo siguiente:

- a) 17** Acreditaciones de Estándares de Competencia y **19** Renovaciones de Estándares de Competencia por un importe de \$28,761.28, no se utilizaron durante el citado ejercicio, debido a que no se llevó a cabo ninguna evaluación con fines de certificación en los Centros de Evaluaciones acreditados por el CONALEP. **Anexo 1.**
- b) En 15** Centros de Evaluación Internos (planteles) acreditados por el CONALEP, no se realizaron evaluaciones con fines de certificación de: **21** Acreditaciones de Estándares de Competencia; así como, de **2** renovaciones de estándares de competencias gestionadas en 2019. **Anexo 2.**

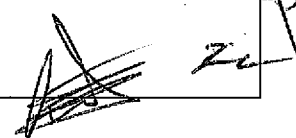
Por otra parte, se observó un desempeño nulo en 8 Centros de Evaluación Internos (planteles) acreditados por el CONALEP con 7, 10 y 11 estándares de competencia, derivado a que no se llevó a cabo ninguna evaluación con fines de certificación durante el periodo auditado, como se detalla a continuación:

Correctiva:

Este Órgano Interno de Control recomienda al Titular de la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación girar instrucciones por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de Acreditación de Centros de Evaluación y de Operación de Centros de Evaluación, con la finalidad de que se elabore y proporcione lo siguiente:

- a) Un informe fundado y motivado mediante el cual se justifique por qué se pagaron **17** Acreditaciones de Estándares de Competencia y **19** Renovaciones de Estándares de Competencia que no fueron utilizados durante el ejercicio 2019, e indicar en que contribuyó el gasto realizado por la cantidad de \$28,761.28 al cumplimiento de objetivos y metas de la citada Dirección; así como, justificar porqué en **15** Centros de Evaluación Internos acreditados no realizaron evaluaciones con fines de certificación de 21 Acreditaciones de Estándares de Competencia y 2 renovaciones de estándares de competencias gestionados en el citado ejercicio.
- b) Un informe fundado y motivado mediante el cual se justifique por qué en 8 Centros de Evaluación Internos acreditados por el CONALEP su desempeño fue nulo, debido a que no se llevó a cabo ninguna evaluación con fines de certificación durante el periodo auditado.

De lo anterior, deberá remitir a esta Autoridad Administrativa la documentación que compruebe la atención total de esta recomendación.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas No **16** de **22**
 Número de auditoría: **12-800/2020**
 Número de observación: **03**
 Monto fiscalizable: **\$869 MP**
 Monto fiscalizado: **\$869 MP**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica **Sector:** Educación

Unidad Auditada: Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP **Clave del Programa.** 800 "Al Desempeño"

Observación **Recomendaciones**

Entidad.	Centros de Evaluación Internos (planteles) acreditado.	Estándares de competencia.	Evaluaciones con fines de certificación.
Nayarit	Plantel Bahía de Banderas	1	0
	Plantel Peñita de Jaltemba	2	0
	Plantel Tepic	4	0
Durango	Plantel Centro Mexicano Francés	4	0
	Plantel Durango	6	0
Zacatecas	Plantel Fresnillo	5	0
	Plantel Maestra Dolores Castro Varela	3	0
	Plantel Mazapil	3	0
Total	8	28	0

Preventiva:
 Este Órgano Interno de Control en el CONALEP recomienda al Titular de la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación girar instrucciones por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de Acreditación de Centros de Evaluación y de Operación de Centros de Evaluación, que desarrollen y establezcan procedimientos administrativos necesarios que permitan contar con datos fehacientes y oportunos de los estándares de competencias a acreditar y a renovar ante el CONOCER; así como, conocer el desempeño de los Centros de Evaluación acreditados por el CONALEP, con la intención de incrementar los servicios de evaluación con fines de certificación de competencias; que el presupuesto se ejerza con eficiencia, eficacia y economía en apego a la normatividad aplicable y este se encuentre alineado al cumplimiento de los objetivos y metas de ésta Dirección; remitiendo a esta Instancia de control copia de las instrucciones formuladas al respecto, así como de los procedimientos administrativos establecidos.

Causa:
 Deficiencias en la evaluación para la acreditación y renovación de los Estándares de Competencias y en el desempeño de los Centros de Evaluación acreditados por el CONALEP.

Efecto:
 Dificulta el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación y por ende las del Colegio.

Fundamento Legal:
 Artículos 35, fracciones I, II, IV, VIII y IX del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018.

Numerales 1.7.3., funciones 1, 2, 6 y 9; 1.7.3.1., funciones 2 y 6; y 1.7.3.2, funciones 1 y 6 del Manual General de Organización del CONALEP, del 17 de septiembre de 2013.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 2020.

Fecha Compromiso: 19 - Feb - 2021

Lic. Juan Carlos Beltrán Cordero
 Director de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP

(Handwritten marks and signatures at the bottom of the page)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Hojas No 17 de 22
Número de auditoría: 12-800/2020
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$869 MP
Monto fiscalizado: \$869 MP
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP

Clave del Programa. 800 "Al Desempeño"

Observación

Recomendaciones

Artículos 1, segundo párrafo; 24 fracciones I y II, y 45 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 25 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mtra. María del Rocío Gaytán Torres
Coordinadora de Acreditación de Centros de Evaluación del
CONALEP

Ing. Otilio Eslava Borja
Coordinador de Operación de Centros de Evaluación del CONALEP

Elaboró

Jefe de Grupo

**Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública**

C.P. Esther Miraflores Peña

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Firma en suplencia por ausencia de la Lic. Benny Laura Carrasco Valdivieso, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con el artículo 38, fracción III, numeral 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en atención al oficio 11125/OIC/360/2020 del 10 de diciembre de 2020.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas No **20** de **22**
Número de auditoría: **12-800/2020**
Número de observación: **04**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP

Clave del Programa. 800 "Al Desempeño"

Observación

Recomendaciones

4. Funciones sin evidencia documental de que fueron ejecutadas y/o realizadas parcialmente por parte de la Titular de la Subcoordinación de Acreditación de Centros de Evaluación Zona Sur durante el ejercicio 2019, de conformidad con las establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP.

Del análisis y revisión de las funciones realizadas por la Titular de la Subcoordinación de Acreditación de Centros de Evaluación Zona Sur durante el ejercicio 2019, las cuales se encuentran descritas en el numeral 1.7.3.1.1. del Manual General de Organización del CONALEP; así como, a la información proporcionada por dicha Titular con la cual sustentó la ejecución de las mismas; se determinó que de las funciones números 1, 2, 4, 5 y 7 no se proporcionó evidencia documental que soporte de que fueron realizadas; así también, se constató que las funciones números 6 y 8 se ejecutaron parcialmente. El detalle se muestra en el **Anexo 3**.

Cabe hacer mención que, durante la entrevista realizada por personal de este Órgano Interno de Control a la Titular de dicha Subcoordinación el día 30 de noviembre de 2020, la servidora pública manifestó que realizó cinco funciones adicionales asignadas durante el ejercicio 2019, no obstante, no se proporcionó evidencia documental que soporte la ejecución de la función No. 3, lo cual se detalla en el **Anexo 3**.

Causa:

Incumplimiento por parte de la Titular de la Subcoordinación de Acreditación de Centros de Evaluación Zona Sur al Manual General de Organización del CONALEP.

Correctiva:

Para la atención de esta recomendación el Órgano Interno de Control recomienda al Titular de la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación girar instrucciones por escrito a las Titulares de la Coordinación de Acreditación de Centros de Evaluación y Subcoordinación de Acreditación de Centros de Evaluación Zona Sur para que realicen un informe detallado, debidamente fundado y motivado en el que se justifique las causas por las cuales no se proporcionó información que evidencie la ejecución de las funciones números 1, 2, 4, 5 y 7 del numeral 1.7.3.1.1. del Manual General de Organización del CONALEP durante el ejercicio 2019, o en su defecto justificar porque no fueron ejecutadas; de igual manera, se deberá justificar el cumplimiento parcial de las funciones Nos. 6 y 8 del citado numeral; remitiendo a este Órgano Interno de Control las instrucciones formuladas y el informe detallado que compruebe la atención total de esta observación.

Preventiva:

El Órgano Interno de Control recomienda al Titular de la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación girar instrucciones por escrito a las Titulares de la Coordinación de Acreditación de Centros de Evaluación y Subcoordinación de Acreditación de Centros de Evaluación Zona Sur, con el propósito de que se supervisen y realicen todas las funciones encomendadas y descritas en el Manual General de Organización del CONALEP, en estricto apego a la normatividad aplicable; así como, dejar la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente de la

67

[Handwritten marks]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
 GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas No 21 de 22
 Número de auditoría: 12-800/2020
 Número de observación: 04
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP	Clave del Programa. 800 "Al Desempeño"
Observación	Recomendaciones

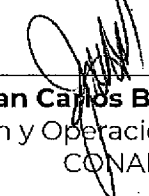
Efecto:
 Generación de posibles deficiencias en las operaciones y en el desempeño de la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación (DAOCE), para la consecución de los objetivos y metas de la citada Dirección.

Fundamento Legal:
 Artículos 35, fracción I del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018.
 Numerales 1.7.3., función 1, y 1.7.3.1.1., funciones de la 1 a la 8 del Manual General de Organización del CONALEP, del 17 de septiembre de 2013.

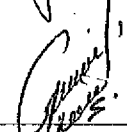
realización de dichas funciones, remitiendo a esta Instancia de Control la documentación que atienda dicha observación.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 2020.

Fecha Compromiso: 19 - Feb - 2021

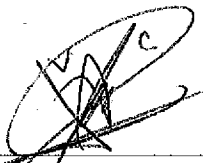


Lic. Juan Carlos Beltrán Cordero
 Director de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del CONALEP



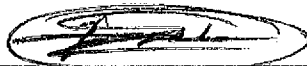
Mtra. María del Rocío Gaytán Torres
 Coordinadora de Acreditación de Centros de Evaluación del CONALEP

Elaboró



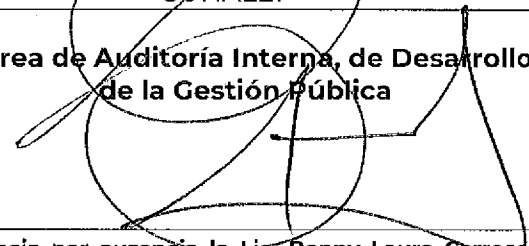
L.C. Ana Laura Vara Castillo

Jefe de Grupo



C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Firma en suplencia por ausencia la Lic. Benny Laura Carrasco Valdívieso, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con el artículo 38, fracción III, numeral 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en atención al oficio 11125/OIC/360/2020 del 10 de diciembre de 2020.